



Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SISE.**

quatro especies de los Suacos de Raya y otros manifiestan
tando la carez de Carne de Macho, y los subidos precios
de diez y siete hasta diez y siete q^{tos} que ha corrido en esta
Poblacion por la carexia general de este Reyno; Con cuyo
motivo no pueden cumplir con sus Abastos los referidos al
precio de tres q^{tos} y lo continuarian en la venta de esta
Carne dando la libra a catorce; Con lo demas que exponer
a este Ayuntamiento; Habiendo lo oido, Cometo esta
instanzia al Sr. D. Salvador Tinaco Coronado, Sr.
Maniano Aguado Sr. D. Felix Pacheco Tuxaco
pana q^{ta} la reconozcan e Informen sobre su contexto
quanto se les ofresca y paxerza, tomando todas las nota
rias convenientes en el asunto; Temunista se dara
providencia.

Se prohibe la matanza
de conejos

Entendiata Ciudad de P. entas uesca de
Fuera de las Carnizerias y de hazer algunos cone
jos con el nombre de Cabritos contra lo prebenido en la
Ordinanza = Acuerdo q^{ta} los Car. y tomen cona

